

A DESPACHO. El Bordo, Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).
Revisado el expediente, se advierte que no cuenta con auto mediante el cual se
fijen las agencias en derecho. Se pasa a despacho para que se decida al respecto.
Sírvasse proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio N° 095

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del auto interlocutorio N° 250 del 18 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo estipulado por el numeral 4° del artículo 366 del C. G. del P. aplicable al presente asunto, este juzgado procederá a fijar el monto de las agencias en derecho en un valor **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$10.383,00)** en favor de la parte demandante, correspondientes a una proporción del 15% de lo que correspondería atendiendo a los criterios establecidos por el acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, específicamente en su artículo 5, numeral cuarto, literal c), tomando como base el 5% del valor total que se ordenó pagar.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA
(C);

DISPONE

Por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, FÍJESE la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$10.383,00)** en favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A. y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, valor que debe ser incluido en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2021-00057
EJECUTIVO LABORAL

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a89b052c7b0af4bf88701150c22d037b2bad9494ad01cb273d788d739f49c4**

Documento generado en 15/04/2024 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>